AVISO DE COVOCATORIA
26 DE OCTUBRE DE 2026

EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETÁ) SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-017-2026

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN ENTIDAD:

Municipio de El Paujil (Caquetá), ubicada en la Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil Caquetá, Colombia.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO EN DONDE SE ATENDERÁN LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Plaforma Secop II, contratacion@elpaujil-caqueta.gov.co,

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:

3.1 Objeto a contratar:

"IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PASIVA EN LAS VEREDAS LAS ACACIAS Y EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL"

3.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Actividad	Unidad Medida	Cant
P 1	Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales (Producto principal del proyecto)		
P 1.01	Formalizar acuerdos voluntarios	Unidad	29
P 1.02	Otorgar el incentivo 1 de Pagos por Servicios Ambientales	Unidad	3
P 1.03	Otorgar el incentivo 2 de Pagos por Servicios Ambientales	Unidad	26
P 2	Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicios ecosistémicos		
P 2.01	Desarrollar talleres de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario	Unidad	12

P 2.02	Realizar acciones de seguimiento y monitoreo a los acuerdos suscritos	Unidad	29

COSTOS INDIRECTOS	
ADMINISTRACION	

NOTA: Es necesario precisar que el cuadro anterior ilustra únicamente las especificaciones generales y esenciales del servicio a realizar dentro del proceso contractual. En consecuencia, para el completo conocimiento del alcance, los métodos de ejecución, las condiciones técnicas particulares y todo lo que conlleva el desarrollo a cabalidad de cada actividad, el proponente deberá remitirse de manera obligatoria a los anexos correspondientes, los cuales desglosan los requerimientos específicos que la entidad ha determinado para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La selección del contratista en el presente proceso se realizará por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.1. Cronograma Actividades

IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION Y RESTAURACION PAMYA EN LAS VEREDAS LAS ACACIAS Y DIAMANTE DEL

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Departamento:	CAQUETÁ
Municipio:	EL PAUJIL
Localizacion:	VEREDAS LAS ACACIAS Y EL DIAMANTE
Valor del Proyecto:	$ 325.972.589
Tiempo de Ejecucion:	3 Meses

#	ACTIVIDAD/PERIODO (Días)	DURACION (SEMANAS)	SEMANA DE INICIO	SEMANA FINAL	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
					Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12
P. 0	Periodo Contractual	4	1	4												
P 1.01	Formalizar acuerdos voluntarios	4	5	8												
P 1.02	Otorgar el incentivo 1 de Pagos por Servicios Ambientales	4	9	12												
P 1.03	Otorgar el incentivo 2 de Pagos por Servicios Ambientales	4	9	12												
P 2.01	Desarrollar talleres de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario	4	7	14												
P 2.02	Realizar acciones de seguimiento y monitoreo a los acuerdos suscritos	4	13	16												
P. 4	Periodo de Liquidación	4	17	20												

Es necesario precisar que el cronograma de ejecución reflejado en la matriz anterior constituye una proyección y un estimado aproximado de los tiempos requeridos para el desarrollo de las actividades, organizadas de manera indicativa por periodos a lo largo de los meses de ejecución contractual. Por lo tanto, para conocer el alcance real, las metodologías de intervención, las condiciones particulares y los lineamientos obligatorios para la ejecución material de cada una de las actividades programadas, tales como la formalización de acuerdos voluntarios, el

otorgamiento de incentivos y el desarrollo de los talleres de educación ambiental en las veredas Las Acacias y El Diamante, el contratista deberá remitirse y ceñirse a lo establecido en el documento técnico del proyecto de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), el cual forma parte integral de los presentes estudios y especifica el trasfondo técnico del proceso.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

La presentación de ofertas deberá efectuarse hasta la fecha límite indicada en el cronograma de contratación correspondiente en el SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El desarrollo e implementación del presente proceso contractual se financia bajo un esquema de cofinanciación articulado entre recursos propios de la administración municipal y recursos del Sistema General de Regalías (SGR), garantizando así la concurrencia de partidas presupuestales para cubrir la totalidad de la inversión requerida en las veredas Las Acacias y El Diamante del municipio de El Paujil, Caquetá. En virtud de lo anterior, el Municipio de El Paujil pagará al Contratista el valor total derivado del presente contrato, el cual asciende a la suma de Trescientos veinticinco millones novecientos setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos M/CTE ($325.972.589), valor que se ampara y respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedidos por la entidad territorial para la vigencia fiscal 2026.:

FUENTE	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Valor Asignado
Sistema General de Regalías (SGR)	626 del 15 de octubre de 2026	$300.000.000
recursos propios de la administración municipal	394 del 19 de octubre del 2026	$25.972.589
Total		$325.972.589

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Una vez consultado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Nacional de contratación Colombia Compra Eficiente, se determinó que la presente contratación le es aplicable:

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIONES aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO

Canadá		NO	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
México		NO	NO	-	NO
TRIANGULO DEL NORTE	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión europea		SI	NO	-	NO
Comunidad andina		NO	NO	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Por lo tanto, se tienen en cuenta los plazos establecidos en los presentes acuerdos comerciales, para la presentación de las propuestas.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, al respecto establece:

Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

> "*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades*

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual"

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, y en atención a que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación el cual no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

UMBRAL DE MIPYMES[1]	
Umbral PYMES US$	125.000

El presente proceso de contratación ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, previa la acreditación de los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

10.1 Capacidad Jurídica:

En el presente proceso de contratación se deberá acreditar la capacidad legal para participar como personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del presente procesos de selección, además no encontrarse incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley.

10.2 Experiencia:

Experiencia General

La persona Natural o Jurídica debe acreditar mediante el RUP que ha ejecutado un (1) contrato, suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con: Desarrollar estrategias ambientales para la preservación y restauración ecológica, Que su valor sea superior al 60% del presupuesto oficial.
Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV,

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

del cual solo será sumando el valor de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el veinticinco cinco por ciento (25%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%). Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)".

I. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La persona natural o jurídica debe acreditar que ha ejecutado dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentren relacionado con: Ejecutar y/o implementar actividades para la protección y/o restauración Ecológica y/o Pagos por servicios ambientales, cada una el valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el veinticinco cinco por ciento (25%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta

experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%). Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)".

Para efectos de acreditar las experiencias, la entidad verificara el requisito mediante el diligenciamiento del Anexo, en el cual se deberán registrar los contratos que el proponente haya ejecutado y que pretenda aducir para efectos del cumplimiento de este requisito.

El literal (d) Experiencia, se deberá soportar de la siguiente forma:

- PARA CONTRATOS ESTATALES:

Contrato y Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

- PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato

emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional y/o presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y/o declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica del proponente.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de El Paujil, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

Cargo	Perfil	Especialización o Maestría	Experiencia	Dedicación	Tiempo (meses)	Cant
Director del proyecto	Profesional Ambiental (Agroecólogo - Biólogo - Forestal o afines)	Especialización en Pedagogía, especialización en Gestión de Proyectos o maestría en Ciencias Biológicas.	Más de 2 años de experiencia profesional.	30%	3	1
Profesional	Profesional Ambiental (Agroecólogo - Biólogo - Forestal o afines)	No aplica	Más de 2 años de experiencia profesional.	54%	3	1
Apoyo profesional	Profesional jurídico	N/A	N/A	100%	1	1
Apoyo profesional	Profesional Contable	N/A	N/A	100%	1	1

10.3 Capacidad Financiera y organizacional:

1. *Índices de capacidad financiera y organizacional para Mipyme.*

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 14
Índice de endeudamiento	≤ 0,09
Razón de cobertura de intereses	≥ 60
Capital de trabajo	10% del P.O.
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,10
Rentabilidad del activo	≥ 0,09

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 15,18
Índice de endeudamiento	≤ 0,08
Razón de cobertura de intereses	≥ 61,65
Capital de trabajo	10% del P.O.
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,11
Rentabilidad del activo	≥ 0,10

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

En el presente proceso de selección no hay lugar a preclasificación.

12. EL CRONOGRAMA:

Ver Cronograma de la invitación publica Electrónica.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co., o en físico en la Carrera 5 Calle 5 Esquina, Barrio el Centro, Palacio Municipal, El Paujil Caquetá, oficina de Contratación.

Dada en el Municipio de El Paujil, Caquetá. Para constancia, se aprueba de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó
Latia Sindy Muñoz Castillo
Alcaldesa Municipal

Proyectó:
Esneider Lopez Almario
Profesional estructurador

Revisó:
Indira Alejandra Burbano Echeverry
Asesor contratación